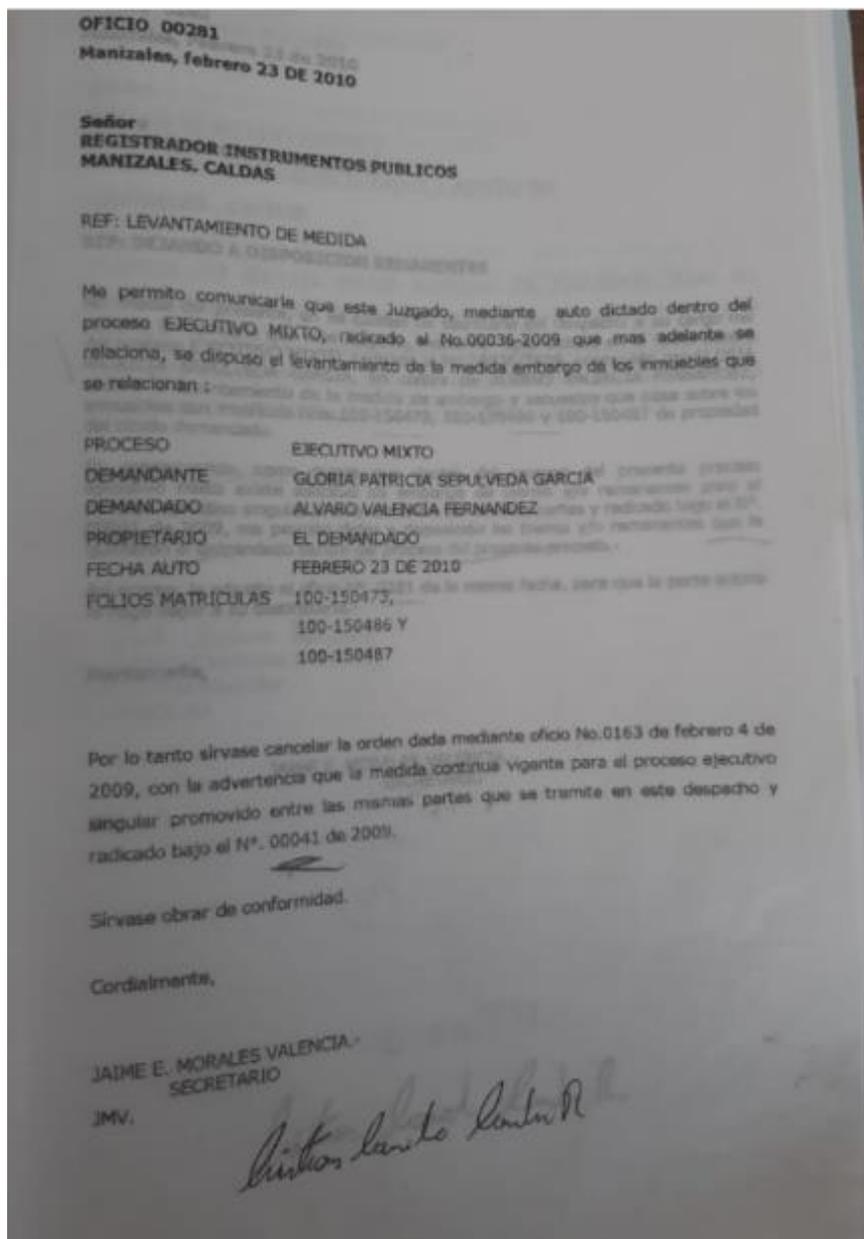




CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual su expediente se encuentra físico y archivado, anexando memorial digital suscrito por la señora Astrid Selene Sepúlveda, quien refiere tener intereses por las razones allí descritas, solicitando le sea expedido copia del oficio 281 del 23 de febrero de 2010 y copia del oficio 283 del 23 de febrero de 2010, mediante los cuales, según certificado de tradición aportado y que corresponde a bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-150487, fueron librados por este despacho para la cancelación de la medida cautelar de embargo de embargo sobre el referido bien, mismo que fueron debidamente notificados en la OFIREGIS Manizales, tal como se advierte en las anotaciones 7 y 9 del certificado obrante en el anexo 03.

A su turno, informo que revisado el sistema, se pudo encontrar que de las copias de los oficios solicitados, el 281 del 23 de febrero de 2010, fue librado en el presente proceso 17001400300920090003600, mismo que fue debidamente retirado, tal y como se advierte a continuación:



Marzo 25 de 2021


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor



Rad. 170014003009-2009-00036

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a la solicitud que antecede y que rubrica la señora Astrid Selene Sepúlveda en calidad de interesada, como actual propietaria del bien inmueble que fue objeto de medida cautelar dentro este proceso ejecutivo que promovió la señora **Gloria Patricia Sepúlveda García**, en contra del señor **Álvaro Valencia Fernández**, por ser procedente se accede a librar copia del oficio 281 del 23 de febrero de 2010, mediante el cual se comunicó la cancelar la medida decretada sobre los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-150487, y otros.

Lo anterior, una vez cancelado el respectivo arancel judicial por el de desarchivo del expediente, por la secretaría se remitirá copia del oficio solicitado al correo electrónico informado por la petente.

Procédase de conformidad por encontrarse archivado el proceso.

CÚMPLASE

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
J U E Z

AY

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc79889a3e4a17e4496ea186486c9a8aad2179179f22779eb35c10d34e759de8**

Documento generado en 28/03/2022 02:05:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>